

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 595-PCM-2025	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	-----------------------------	--

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AMPLIACIÓN MONTO DE CAJA CHICA N°1
DEPARTAMENTO DE DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN
ANTECEDENTES**

Ordenanza 669-CM-91, art. 45.º.

Resolución 023-PCM-2025

FUNDAMENTOS

Por ordenanza 669-CM-91 se establece en su artículo 45.º la asignación de fondos denominados “permanentes” y de “caja chica”, renovables en la medida de su utilización, que se destinarán a la ejecución de gastos cuya modalidad o grado de urgencia haga inconveniente la utilización del régimen ordinario.

Dada la insuficiencia del monto con el cual se esta trabajando se debe proceder a ampliar el importe de \$500.000,00 asignado para la caja chica N°1 del Departamento de Despacho y Administración, elevándolo a \$1.000.000,00.

Debido al funcionamiento de las áreas de este cuerpo corresponde acceder a lo solicitado.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Para el correcto funcionamiento de las áreas de este cuerpo corresponde acceder a lo solicitado.

Se afecta en la partida 7.19.0000.00901.4.6.10 (Fondos permanentes y caja chicas).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1.º) Se autoriza el incremento en pesos quinientos (\$ 500.000,00) el monto de la caja chica n.º 1, a cargo del Departamento de Despacho y Administración del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche

Importe total caja chica n.º 1 al 23/09/2025..... \$500.000,00
Elevándolo a un importe de pesos un millón..... \$1.000.000,00.

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 595-PCM-2025	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	-----------------------------	--

Art. 2.º) Se afecta la partida 7.19.0000.00901.4.6.10 (Fondos permanentes y caja chicas).

Art. 3.º) Se notifica a la Dirección General de Contaduría con el objeto de realizar la afectación correspondiente.

Art. 4.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2025
GRDR/GBN/cmf.